José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor:Tesorero de Altable
Fecha Firma: 17/02/2026
HASH: 47bb85f209454ca4ba0b29f543b4368e

FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA CORNEJO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/02/2026
HASH: cfc76c70e5f150a567a8f25e20c4d237

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2026

En Altable, siendo las trece horas y quince minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE	D. Francisco Javier Santamaría Cornejo	(PP)
CONCEJALES	D. Avelino Jesús Medina Montejo	(PP)
	D. Kevin Medina Hermida	(PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - <u>APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025</u>

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2025, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - <u>DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025</u>

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 02/02/2026, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2025.

El Pleno, por unanimidad, manifiestan quedar enterados.

3.º - <u>INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA</u>

El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en

Cód. Validación: 4ALHA9YYNG2E5TPEAYXSM26DH
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se incluyen los resultados más significativos obtenidos en las actuaciones tanto de control financiero como de función interventora, con el fin de que sirva al objetivo último de favorecer y promover la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Altable.

Este informe, que deberá ajustarse al contenido y estructura que establece la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local (BOE, n.º 96, de 06/04/2020), deberá elaborarse a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control, y se remitirá por el Interventor que lo ha firmado, directamente a la IGAE, y al Pleno por conducto del Presidente de la Corporación, antes del 30 de abril.

En cuanto al procedimiento de remisión, éste se realizará a través de la aplicación web **RICEL** (Registro de Información de Control de Entidades Locales), alojada en el portal de la IGAE.

Visto el informe elaborado por el Sr. Interventor, relativo al Informe resumen anual de los resultados de Control Interno (art.º 37 RCI).

El Pleno del Ayuntamiento, **SE DA POR ENTERADO**:

Primero.- Informe resumen anual 2025 de los resultados del Control Interno.

Segundo.- La remisión en el primer cuatrimestre de 2026 (art. 37.2 del RD 424/2017) a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del informe resumen presentado donde se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto (art. 38.4 RD 424/2017).

4.º - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), las entidades locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en los bienes y derechos que conforman su patrimonio local.

VISTOS los informes de los servicios técnicos, obrantes en el expediente sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, así como el informe emitido por la Secretaría General.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las

Cód. Validación: 4ALHA9YYNG2E5TPEAYXSM26DH
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

En base a las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el art. 34 del RBEL, esta Corporación por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos, en portal web del Ayuntamiento, www.altable.es y en la sede electrónica: https://altable.selectronica.es y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos (BOPBUR), a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

Cuarto.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

5.º - DELEGACIÓN DEL PLENO EN EL ALCALDE PARA LA APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE «REHABILITACIÓN DE LA FUENTE GRANDE», INCLUIDA EN EL FCELG 2025

El Municipio de Altable, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2 letra d) "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad", este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar la obra de **«REHABILITACIÓN DE LA FUENTE GRANDE»**, el gasto de la obra se financiará con parte de ayuda cargo de la subvención de la ayuda directa FCELG 2025 de la Consejería de Presidencia de Castilla y León, por lo que se considera necesaria la

Cód. Validación: 4ALHA9YYNG2E5TPEAYXSM26DH
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista de la memoria valorada, redactada por D. Severo Díez Martínez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, colegiado, n.º 1242 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, que asciende a la cantidad de 28.653,98 euros y 6.017,34 euros de IVA (34.671,32 €), actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCPS 2017) en relación con el Anexo I de dicha norma, el gasto de las obras se financiará con a la ayuda directa FCELG 2025 de la Consejería de Presidencia de Castilla y León, por importe de 30.000,00 €.

Atendiendo que la competencia para contratar en este caso corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la DA 2ª, apdo. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, ya que supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal de 2026.

De conformidad con el segundo del artículo 61 de la LCPS, donde se permite delegar dicha competencia y facultades de conformidad con las normas y formalidades aplicables para la delegación: "*Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación*".

Visto el art.º 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar el ejercicio de la competencia de la aprobación y contratación las obras de **«REHABILITACIÓN DE LA FUENTE GRANDE»**, por importe de 28.653,98 euros y 6.017,34 euros de IVA (34.671,32 €), en el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de las obras con cargo a la aplicación presupuestaria 161/609.04.00 del Presupuesto General.

II
PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

Cód. Validación: 4ALHA9YYNG2E5TPEAYXSM26DH
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

6.º - <u>RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA</u>

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

7.º - <u>ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)</u>

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no existiendo ningún asunto urgente.

III
RUEGOS Y PREGUNTAS

8.º- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las catorce horas y diez minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: 4ALHA9YYNG2E5TPEAYXSM26DH
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5